

Oficio Circular N°

000023

Mat.: Sistema Simplificado de Control de Vehículos (Sicve).

Ref.: Resolución N° 34, de 2025, de la Dirección Nacional de Aduanas.

Valparaíso,

24 ENE. 2025

DE: DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS (S)

A: DIRECTORAS Y DIRECTORES REGIONALES ADUANA

Como es de su conocimiento con fecha 06 de enero de 2025, comenzó la implementación del Sistema Simplificado de Control de Vehículos (Sicve) en el Sistema Integrado Cristo Redentor, que funciona sobre la base de la declaración verbal del conductor del vehículo, reemplazando el formulario papel, para la tramitación de la solicitud de ingreso o salida de vehículos de turismo, de un sistema informático transaccional en el que se tramita esta solicitud y una funcionalidad para que el titular de la admisión o salida temporal pueda obtener el comprobante del título desde un sitio oficial de internet del Servicio Nacional de Aduana de Chile o de Agencia de Recaudación y Control Aduanero de Argentina (en adelante ARCA), según sea el caso,.

Cabe hacer presente que, en una primera etapa sólo considera vehículos de turismo chilenos y argentinos que ingresen a cada país por el paso Los Libertadores o el paso Los Horcones, dejando para una segunda la incorporación de vehículos rent a car, carros de arrastre y los vehículos turísticos con patentes de otros países.

Para la adopción de este nuevo sistema se emitió la Resolución N° 34, de 2025, de la Dirección Nacional de Aduanas, que modifica la norma aplicable y regula específicamente esta nueva modalidad tramitación de la solicitud de ingreso o salida de vehículos de turismo.

La implementación de este nuevo sistema, que implica un rediseño del modelo de atención en frontera, se está realizando de manera gradual, conforme con el Plan de Implementación acordado con ARCA, con el objeto de garantizar su correcta adopción, tanto por los funcionarios del Servicio como por los viajeros que ingresan y salen del país por el Sistema Integrado Cristo Redentor. Lo anterior genera que algunos vehículos que ingresan al país, no cuenten con el Formulario Único Chile Argentina y que circulen solo con el comprobante obtenido desde el sitio oficial dispuesto por el Servicio Nacional de Aduana.

Por lo expuesto, es necesario reiterar las instrucción que se han emitido para atender las situaciones específicas que se puedan producir en otros pasos fronterizos respecto de un vehículo que ingresó al país, bajo la vigencia de la implementación gradual y que se presente al control de salida, debiendo aplicarse las siguientes instrucciones:

1. Vehículo argentino registrado en SICVE:

- Si un vehículo argentino que ingresó por el Paso Fronterizo Los Libertadores se presenta al control de salida con el comprobante SICVE o sin ningún documento, deben:
 - Realizar la búsqueda por patente en el **Sistema de Vehículos de Aduana (centauro)**.
 - Cancelar la operación en dicho sistema con la fecha y lugar efectivo de salida.

2. Vehículo argentino no registrado en SICVE:

- Si ingresó físicamente por Los Libertadores pero no fue registrado debido a incidencias del plan piloto, deben:
 - Realizar la búsqueda por patente en el Sistema de Vehículos de Aduana (centauro).




- Registrar el ingreso en el sistema integrado como si hubiera ingresado por Los Libertadores, utilizando la fecha efectiva de ingreso según el voucher de la PDI.
- Cancelar la operación en dicho sistema con la fecha y lugar efectivo de salida.

En el siguiente link, podrán encontrar mayor información: <https://intranet.aduana.cl/ya-esta-en-marcha-plan-piloto-para-simplificar-y-agilizar-ingreso-de>

Saluda atentamente a usted,



MARÍA JAZMÍN RODRÍGUEZ CALLEJAS
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS (S)



GLH/MRS / CMD / KCI / JRA
SSD:

002627

